Wficia

CORDO

Número 181

stancia u paruen en rtículo

lipote. ca que

rming

page lacion,

le seis

quiva.

y seis te lin-

rea de

evante

on Es-

irrele.

zyal

de Vin, que

ijeros,

truído

ahora-

is de

s, chi-

demas

insta-

neisco

D. Ni-

mone.

onoci-

gunas

brica.

e em-

nte n

is pa-

lias y

per-

se en

intra-

que

los.+

esta

quisi-

ia, se

lades

al de

125

ña y

dis-

1 SUS

uma•

nero

o de

21.-

le 5

und

BA

MIERCOLES 30 DE JULIO DE 1952

Artículo 1.º - Las Leyes obligarán en la Península, o Artículo 1. Las Leyes obligaran en la Península, o las advacentes, Canarias y territorios de Africa suje-us a la Legislación penínsular, a los veinte días de su gomulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que umina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Istado». Artículo 2.º - La ignorancia de las leyes no excusa

it su cumplimiento. Articulo 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo ano dispusieren lo contrario. - (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar nos BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Bobemador de la provincia, por cuyo conducto se pasain a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION					
EN CORDOB	1	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.	
Trimestre		36	Trimestre	45	
Seis mese		66	Seis meses	84	
Un año			Un año	130	
Venta de nú	mero	suelto de	l año corriente 1'0	O ptas.	
ld.	id.	td.	año anterior 20	0 .	
ld.	id.	id. de d	los años anteriores 3'0	0 >	
ld. id. de lo	s años	anterior	es a los dos últimos 40	0 >	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de remataute. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20. - Las entidades municipales abonaran, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arregio a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

arrespondiente al dia 7 de julio de 1952

NUM. 189 ANO XVII

Núm. 2.583

Administracion Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarías de Fondos Provinciales y Municipales.

A tenor de la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de N de mayo de 41952, y disposiciomes concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales, con arreglo a las signientes bases:

1.4 Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

24 Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Depositarios que pertenecen al Cuerpo.

Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponda, sin perjuicio del derecho a solicilar las de inferior categoria a la suya personal, conforme a lo que establece el artículo 194 del Regiamento de 30 de mayo de 1952.

Los ingresados al amparo de la Ley de 12 de diciembre de 1942, sólo podrán concursar plazas de quinta categoría.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una inslancia ajustada al modelo número I, que se inserta, reintegrada debidamente; una declaración original conforme al m'odelo número a modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16'50 por 21 centimetros; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas l

que soliciten (cada una de las copias, así como la declaración, reintegradas con un timbre m'évil de 0'25 pesetas). Los Depositarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantla: 50 pesetas los Depositarios de las categorías primera, segunda y tercera, y 35 pesetas, los de cuarta y quinta.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmnte en el Negociado segundo, sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por medio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de 30 dias laborables, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.º Cerrado el plazo de ladmisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe-de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7. Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán el cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando.

Para mayor difusión y conoci-

miento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el BOLTTIN OFICIAL de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de julio de 1952.-E Director general, José Garcia Hernández.

MODELO NUM. 1

Póliza 1'50 ptas. movil de 0'05

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

Don,...., vecino de con domicilio en....., respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, y desea tomar parte en el recurso convocado por Orden de 3 de julio de 1952, para proveer en propiedad plazas vacante, y, de acuerdo con lo que exige la base tercera de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo núm. 2, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tantas copias de la declaración como plazas solicita (Modelo número 3).

Por no desempeñar en propiedad ninguna plaza, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de......

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las va-

cantes que relaciona, es por lo que a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso y adjudicarle una de las siguientes plazas, que prefiere por este orden; 4.3 (Plaza-provincia-categoria y sueldo).

2.a » »

muchos años.

Es gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios Etcétera.

(Fecha y firma del interesado.)

Al dorso:	Documentos	originales	que oporta	10.00	
		*******	*****		A SHEAT

MODELO NUM. 2

Características.—Clase de papel, cartulina. Color, blanco. Dimensiones: Exactamente 16,50 x 21 cm Forma, apaisada.

(ANVERSO) Cuerpo Nacional de Depositarios ************************** de Fondos de Administración (Primer apellido) Local DECLARACION PARA EL CON-CURSO DE DEPOSITARIOS DE (Segundo apellido) FONDOS DE ADMINISTRACION Gategoria LOCAL (Nombre) Núm. del Escalafón..... I. Fecha de nacimiento..... V. Méritos profesionales o en relación con la Naturaleza Administración Local, (Votos de gracias, pu-(Provincia de.....) blicaciones, trabajos extraordinarios, etc).... II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)... ······ III. Títulos académicos y profesionales, oposicio-nes ganadas, estudios y conocimientos que VI. Situación actual. (Expectación de destino o posee plaza que de desempeña y carácter de pro-piedad o interino..... IV. Servicios prestados (2)..... VII. Méritos de calidad...... VIII. Fecha y resultado de su expediente de de-puración (Fecha y firma del interesado.) OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE DECLARACION: (1) Caso de haber sido por oposición, expresará la fecha y número obtenido.—(2). Puede expresarlos en forma global o detallando las plazas que (REVERSO) RELACION DE VACANTES SULICITA DAS POR ORDEN DE PREFERENCIA (Ayuntamiento) (Provincia) (Ayuntamiento) (Provincia) ****************************** Sentence of the Marian Marian Company of the Compan ******************* beganismen. 12 ***************************** hadron 15 profesorement - marriage and the second 6 ... Etc. ****************************** pedicolors Relación de las Depositarías de MODELO NUM, 3 Fondos Provinciales y Municipales Características: Papel, blanco: tamaño, folio. que se encuentran vacantes, por orden alfabético de provincias CUERPO NACIONAL dentro de cada categoría DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL CATEGORÍA PRIMERA Categoría..... Copia para la vacante de..... Barcelona: Núm. del Escalafón..... (Pirovincia, de.....) Ayuntamiento de la capital. 37.260 CATEGORÍA SEGUNDA DECLARACION PARA EL CONCURSO DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL Almería: Ayuntamiento de la capital 14.400 (Orden de 3 de julio de 1952) Burgos: Datos personales: Diputación Provincial..... 16.000 Nombre y apellidos..... 'Cádiz: Fecha de nacimiento..... Ayuntamiento de la capital. 14.400 Naturaleza (Provincia de..... Córdoba: Becha y forma de ingreso..... Diputación Provincial..... 18.750 Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y Huelva: conomientos que posee..... Ayuntamiento de la capital. 14.400 Servicios prestados..... Ayuntaminto de Melilla... 201900 Murcia: Méritos profesionales o en relación con la Administración Local. (Vo-

tos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.).....

Situación actual. (Expectación de destino o plaza que desempeña y

Méritos de calidad.....

Fecha y resultado de su expediente de depuración......

carácter de propiedad o interino.)

(Fecha y firma del intere sado.)

CATEGORÍA TERCERA Albacete: Diputación Provincial.... Ayuntamiento de la capital. Avila: Diputación Provincial..... 130 Badajoz: Ayuntamiento de la capital. 141 Barcelona: Ayuntamiento de Badalona, 24 idem de Manresa..... Ayuntamiento de Algeeiras. Idem de Puerto de Santa María 138 Castellón: Ayuntamiento de la capital. 1540 Ciudad Real: Ayuntamiento de la capital. 1607 Gerona: Ayuntamiento de la capital. Ayuntamiento de la capital 460 Lérida: Diputación Provincial 139 Lugo: Diputación Provincial 213 Ayuntamiento de la capital. 1931 Málaga: Ayuntamiento de Antequera. 140 Murcia: Ayuntamiento de Lorea... 17.20 Orense: Diputación Provincial..... 133 Ayuntamiento de la capital. 13.8 Oviedo: Avuntamiento de Mieres... 2080 Palencia: Ayuntamiento de la capital. 1320 Diputación Provincial..... 1329 Santa Cruz de Tenerife: Mancomunidad Interinsular de Tenerife 16.00 Cabildo Insular de Tenerife 46.00 Sevilla: Ayuntamiento de Ecija... 13.88 Soria: Diputación Provincial...... 12.00 Tarragona: Ayuntamiento de la capital. 1320 Idem de Reus...... 1320 Idem de Tortosa........... 13.20 Teruel: Diputación Provincial..... 2000 CATEGORÍA GUARTA Albacete: Ayuntamiento de Hellin... 13.30 Alicante: Ayuntamiento de Orihuela. 13.201 Badajoz: Ayuntamiento de Don Be-mona 11.4 Baleares: Ayuntamiento de Mahón... 12.00 Barcelona: Ayuntamiento de Igualada. 15.5 idem de Vich.......... 45.50 Ayuntamiento de Sandúcar de Barrameda...... 1329 Castellón: Ayuntamientos de Villarreal de los Infantes..... 13,20 Córdoba: Ayuntamiento de Montilla. 13.20 Idem de Peñarroya-Pueblo-Idem de Puente Genil..... 1336 Gerona: Ayuntamiento de Figueras. 12.00

PESETAS

Diputación Provincial..... 19.200

Ayuntaminto de la capital. 19.450

Idem de Gijón..... 21.600

Diputación Provincial..... 18.000

Diputación Provincial..... 16.000

Diputación Provincial..... 16.500

Oviedo:

Tarragona:

Zamora:

A

Ay

Id

Id

Id

Id

Ide

Id

Ay

Ay

Id

Id

1d

Id

Ay

Id

Id

Id

Id

Guipúzcoa:

BOLETIN OFICIAL

	PESETAS	Burgos:	PESETAS	
1 1		Burgos: Ayuntamiento de Aranda	16.000	Ayuntamiento de Eibar.
Ay	12.000	de Duero		Huesca: Avuntamiento de la capi
Ide		Cáceres:	tar.15.000	Ayuntamiento de la capi Jaén:
J	9.200	Ayuntamiento de Alcántara. Idem de Hervás	. 43.200	Ayuntamiento de Ubeda
Ayı	19 000	I Idem. de Plasencia		Málaga:
Ide	12.000	1 dem de Truillo	. 13.680	Ayuntamiento de Ronda
Ide		l ruem de Valencia de Alcán-	15 969	Murcia: Ayuntamiento de Cieza
i'de Ide		tara	13.200	Idem de Yecla
Ide	19.2	Ayuntamiento de Arcos de		Oviedo:
ti	12.000	1 la Frontera		Ayuntamiento de Langreo
Ide Ide	12,000	Idem de Barbate		Santa Cruz de Tenerife: Cabildo Insular de La Pal
Ide	12.000	rrontera		mal
Ide		I de dimena de la Fron-		Segovia:
Ide:		idem de Medina Sidonia	. 13.700	Ayuntamiento de la capital
Ide	12.000	de Puerto Real		Sevilla: yuntamiento de Alcalá de
P	12.000	Idem de Rota		Guadaira
Ide:	12.000	Idem de San Roque Idem de Vejer de la Fron-		dem de Dos Hermanas
ZO	12.000	tera	13.200	dem de Osuna
L	2	Castellón:	12,000	Soria: yuntamiento de la capital.
Ayu	12.000	Ayuntamiento de Almazora.		Teruel:
L	12.000	Idem de Benicarló Idem de Nules	. 12.000	Ayuntamiento de la capital.
Ayu	12,000	idem de Onda		Toledo:
Ider	10 400	idem de Segorbe		Ayuntamiento de Talavera de la Reina
Lo	12.000	idem de Vall de Uxó Idem de Vinaroz	10.200	Valencia:
Ayu Iden	12,000	Ciudad Real:	18.480	yuntamiento de Sueca
Iden	12.000	Ayuntamiento de Almadén	10.000	Vizcaya':
la	19 200	Idem de Allmodóvar del Campo		yuntamiento de Guecho dem de Sestao
Lu	13.200	Idem de Calzada de Cala-	11.000	CATEGORÍA QUINTA
Ayu	12.000	trava		Albacete:
Ider	12.000	Idem de Herencia Idem de Infantes	12.000	yuntamiento de Almansa.
iden Iden	12.000	Idem de Malagón	12.000	em de La Roda
M		idem de Moral de Cala-	12.000	lem de Tobarra
Ayu	10.400	Idem de Santa Cruz de Mu-		yuntamiento de Callosa
He	12.000	deladela	12.000	de Segural
Iden Iden		Córdoba:	12.000	em de Crevillente
M	12.000	Ayuntamiento de Belalcázar.	12.000 12.000	em de Monóvarem de Novelda
Ayu	12.000	Idem de Bélmez Idem de Bujalance	12.000	em de Pego
Iden Iden	13.200	Idem de Cabra	12.000	em de Villajoyosa
Iden	12.000	Idem de Fuente Obejuna	12.0000	Almería: yuntamiento de Agra
Iden	12.000	Idem de Hinojosa del Duque Idem de Montoro	16.0000	em de Cuevas de Alman-
Mu	12.000	Idem de Villanueva de Cór-	12.000	zora
Ayui Iden	12.000	doba	12,000	dem de Vélez Rubio Avila:
idem	12.000	La Coruña: Ayuntamiento del Naya	9.200	vuntamiento de Arévalo
Idem	12.000 13.200	Idem de Ortigueira	N. O. William	Badajoz:
Iden Idem	13.200	Idem de Ribeira		yuntamientos de Almen-
Iden		Gerona:	12.000	dralejo
Oʻv	9.200	Ayuntamiento de La Bisbal. Idem de Blanes	42.000 42.000	em de Azuagaem de Guareña
Ayur	10.100	Granada:	12.000	em de Llerena
idem Idem	12.000	Ayuntamiento de Almuñé-	12.000	em de Olivenzaem de Villanueva del
Idem	12.000	ear	10 400	rresno
Idem	13.206 12.000			de Villanueval de la
idem Idem	16.850	Idem de Motril	12.000	Serena
Las	12.000	Idem de Pinos Puente	12.000	oaienres: Juntamiento de Felanitx.
Ayun	12.000	Guipúzcoa: Ayuntamiento de Azcoitia.	19 0001	THE GE IDIZA
Idem	12.000	Idem de Azpeitia	12.000	de Lluchmayor
nar Por	10.400	Idem de Fuenterrabia		Barcelona:
Ayun	16.900 - 10.400		0.900	untamiento de Arenys de
Edem	12.000	Idem de Pasajes	9.200	en de l'atella
Idem Iden	18.750	Idem de Renteria	9.200	de Masnon
Sala	12.000	Idem de Vergara'	15.125	em de Molíns de Rey em de Rubí
Ayun	9.200	Huelva:	9.200	at de dan Admin do
San	12.000	Ayuntamiento de Almonte.	12.00	TANDO DE LA COMPANION DE LA CO
Ayun	12.000	Idem de Aracena	10,000	We wall though do to-
	10.400		12.000	em de San Felió de Llo-
Idem Idem	19 000	The court of the c	13.000	Dregat
A COLUMN TO SERVICE AND A SERV	12.000 12.480	idem de Gibraleón ?	19.000	long 2
Idem Idem San	12.480 12.000	Idem de Gibraleón ?		Gramanet Coloma de
Idem Idem San Ayun	12.480	Idem de Gibraleón	14.000	bregat lem de Santa Coloma de Gramanet lem de Sitges
Idem Idem San	12.480 12.000	Idem de Gibraleón		The Danta Lalama do

al.

tal. 14

0á. 23

ıta

al. 153

al. 169

al. 433

al. 160

.. 13.81 1. 13.81

r .. 46.00

. 46.00

13.88

12.00

1. 43.30 . 13.20 . 13.20

20.00

43.20

13.20

13.20

12.00

15.% 15.50

13'88

43.20

gi	Madical statement of the statement of th		
		PESETAS	1
	Huesca:		
	Ayuntamiento de Barbastro.	12.000	1
	Idem de Fraga	10,400	
	Idem de Jaca	12.000	
	Jaén:	12.000	1
			1
	Ayuntamiento de Alcalá la		
8	Real	13,200	1
	Idem de Arjona	12.000	
럞	Idem de Bailén		
ă	iden de Danen	12.000	1
ğ	iden de Beals de Segura	12.000	1
8	Idem de La Carolina	12.000	
J	Idem de Castellar de San-		1
3	tisteban	10.400	
1	Idem de Jódar		
4	T.L. T.	12.000	
d	Idem de Lopera	11.440	
1	Idem de Mancha Real	14.400	1
1	Idem de Marmolejo	10.400	
1	Idem de Navas de San Juan.	12.000	
	idem de Ouesade		
1	idem de Quesada	12.000	
1	Idem de Santisteban del		
I	Puerto	12.000	
	Idem de Torreperogil	12.000	
1	Idem de Villanueva del Ar-		16
1	zobispo	10 000	1
1	zobispo	12.000	1
	León:		1
1	Ayuntamiento de la Bañeza.	10.400	1
	Lérida:		1
1			1
	Ayuntamiento de Balaguer.	10.400	1
	Idem de Cervera	9.200	1
	Idem de Tarrega	10.400	
	Logroño:	THE PERSON NAMED IN	1
September 1		10.00	
	Ayuntamiento de Alfaro	12.000	1
器	Idem de Haro	12.000	
	Idem de Santo Domingo de		
	la Calzada	12.000	3
	Lugo:		
	Armstaniant de 10 0 1		19
	Ayuntamiento de Monforte		
	de Lemos	13.200	
	Idem de Ribadeo	12.000	
	idem de Sarria	12.000	18
	Idem de Vivero	12.000	
	The state of the s	12.000	
	Madrid:		
	Ayuntamiento de Alcalá de		
	Henares	12.000	
	Idem de Cercedilla	14.000	
	Idem de Colmenar Viejo	12.000	
		12.000	8
	Malaga:		
	Ayuntamiento de Alora	12.000	
	Idem de Alhaurin el Grande.	12.000	
		12.800	
	Idem de Estepona	12.000	
	Idem de Marbella	12,000	
	Murcia:		
	Ayuntamiento de Calasparra.	12.000	
	Idem de Caravaca	43.200	
	îdem de Cehegin	12.000	
	Idem de Mazarrón	12.000	
	Idem de Mula	12.000	
	Idam de Tolona	SCHOOL STREET,	
	Idem de Totana	12.000	E
	Idem de La Unión	12.000	
	Oviledo:		
	Ayuntamiento de Aller	17.280	
		16.800	
	Idom de Laviand		
		13.200	
	Idem de Llanes	13.200	
	Idem de Piloña	12.000	
	Idem de Salas	12.000	
	Idem de Siero	13.200	1
	Las Palmas:		
		14 100	
		14.400	
	Idem de Guia de Gran Ca-		(
	narias	13.200	1
			(
	Pontevedra:		
	Pontevedra:	13.200	(
	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada	CONTRACTOR OF THE REAL PROPERTY AND THE	
	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Idem de Marin	12.000	(
	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Edem de Marín Idem de Redondela	12.000	(%
	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Edem de Marín Idem de Redondela Iden de Villagarcia de Arosa.	12.000	(cr
	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Edem de Marín Idem de Redondela	12.000	(%
	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Idem de Marín	12.000	(cr
	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Edem de Marín	12.000 12.000 13.200	(; i
	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Edem de Marín	12.000 12.000 13.200 12.000	8
]	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Idem de Marín	12.000 12.000 13.200 12.000 13.200	1 8 8 8
]	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Edem de Marín	12.000 12.000 13.200 13.200 14.400	() () () () () () () () () ()
]	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Idem de Marín	12.000 12.000 13.200 13.200 14.400 13.200	1 8 8 8
]	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Idem de Marín	12.000 12.000 13.200 13.200 14.400	() () () () () () () () () ()
]	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Idem de Marín	12.000 12.000 13.200 13.200 14.400 13.200	() () () () () () () () () ()
	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Idem de Marín	12.000 12.000 13.200 13.200 14.400 13.200 13.200	1 8 1 8
]	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Idem de Marín	12.000 12.000 13.200 13.200 13.200 14.400 13.200 13.200	
	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Idem de Marín	12.000 12.000 13.200 13.200 13.200 13.200 12.000 12.000 12.000 12.000 12.000 13.	1 8 1 8
	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Idem de Marín	12.000 12.000 13.200 13.200 13.200 13.200 12.000 12.000 12.000 10.400 10.	o service of the serv
	Pontevedra: Ayuntamiento de La Estrada Idem de Marín	12.000 12.000 13.200 13.200 13.200 13.200 12.000 12.000 12.000 12.000 12.000 13.	

	PESETAS
Segovia:	
Ayuntamiento de Cuéllar	10.400
Sevilla:	10.400
Ayuntamiento de Camas	10.400
îdem de Cazalla de la Sierra.	12.000
Idem de Coria del Río	
Idem de Estepa	12.000
Idem de Estepa Idem de Fuentes de An-	
dalucia	12.000
Idem de Guadalcanal	10.400
Idem de Lebrija	12.000
Idem de Marchena	12.000
Idem de Montellano	12.000
Idem de Palacios y Vi-	
llafrancia	42.000
Idem de Paradas	12.000
Soria:	
Ayuntamiento de Almazán	8.000
Tarragona:	
Ayuntamiento de San Car-	
los de La Rápita	
Idem de Ulldecona	9.200
Idem de Valls	12,000
Toledo:	
Ayuntamiento de Consuegra.	12.000
Idem de Villacañas	12.000
Vallencia:	
Ayuntamiento de Alberique.	10.400
Idem de Algemesi	15.200
Idem de Carcagente	14.000
Idem de Carlet	10.400
Idem de Catarrojaidem de Cullera	12.000
Idem de Gandia	13.000 15.180
Idem de Guadasuar	11.200
Idem de Liria	12.000
Idem de Oliva	12.000
Idem de Onteniente	13.000
Idem de Requena	45.000
Idem de Sollana	8.000
idem de Tabernes de Vall-	
digna	12 000
Idem de Utiel	12.000
Vizcaya:	
Ayuntamiento de Galdácano.	10.400
Idem de Guernica y Luno	8.000
Idem de San Salvador del	
Valle	10.400
Zamora:	
Ayuntamiento de Benavente.	10.400
Zaragoza:	
Ayuntamiento de Borja	9,200
Idem de Tarazona de Ara-	
gón	12.000
Idem de Tauste	10.400
347	

Núm. 2.584

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 31 de marzo de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril) para la provision en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artícullo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto ên el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican:

Berlangas de Roa (Burgos): Don Pedro Izquierdo Ruiz.

Estercuel (Teruel): Don José Ferrer Chopo.

Ayuntamientos respectivos y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse ante el Ministerio de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», debiendo ser presentado estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local, y precisamente uno por cada plaza recurrida.

Estas designaciones no sufrirán «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias.

Madrid, 2 de julio de 1952 .-- El Director general, José García Hernandez.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Anuncio colectivo para la subasta de bienes inmuebles Don Juan Vicente Rodríguez Ari-

la Jefatura Provincial del Servicio.

CULTIVOS

Naranjal riego de pié.....

Pastizal.....

Alcornocal.....

Arboles de ribera.....

Soto

Monte bajo.....

Monte bajo

Acebuchal.....

Improductivo.....

Dehesa pasios.....

Vías de comunicación, etc.....

efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el

za Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute: Hago saber: Que en los expe-

dientes individuales de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 7 de los corrientes providencia acordando la venta en pública subasta, ajustando a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto Presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día 21 del próximo mes de agosto en el Juzgado Comarcal de Rute a las once

Núm. 2.824

Nombre del deudor: Francisco Rodríguez Porras.

Pueblo en que radica la finca:

Su situación y cabida: Casa urbana sita en calle Fatigas, número 50; linda por la derecha entrando con la de Francisco Roldán; izquierda, con otra de Lorenzo Tejero y por el fondo con terrenos del Estado.

SUPERFICIES

Areas

05

H ectáreas

10

1.053

441

180

365 895

73 38 38

512

00

67

29

Centiáreas

42 07

00

91

70 94 00

81

54 77

Capitalización de la misma, pesetas.-1.000.-Cargas que la gravan, ninguna.-Valor para la subalstal, 1.000.

Núm. 2.825

Nombre del deudor: don Antonio Rodríguez Reyes.

Pueblo en que radica la finca:

Su situación y cabida: Casa número 56 de la calle Fatigas; linda por la derecha entrando, con la de Francisco Antonio Cordón; izquier da, con otra de Mateo de la Rosa y por el fondo con terrenos del Estado.

Capitalización de la misma, pesetas 900.—Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para la subasta, 900 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de Propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 de! tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes de su remate, deducido el importe del depósito constituído.

4. Si becha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de su remate, se decretará la pérdida del depósito constituído el cual de conformidad con lo que dispone el apartado letra e) del artículo 104 del referido Estatuto, será ingresado en el Tesoro público, en calidad a «Recur-'sos eventuales».

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el débito princpal, recargos de apremio y costas del procedimiento.

OTRA.-Los deudores que sean forasteros o desconocidos, así como los acreedores hipotecarios que también sean forasteros, o desconocidos y hayan nombrado persona en esta población que se encargue de recibir las notificaciones, se tendrán por notificados mediante el preesnte edicto a todos los efectos legales, artículo 104, párrafo 4.º del susodicho Estatuto.

Lo que se hace público por medio del presente edicto inserto en el periódico Oficial de esta provincia.

Rute, 9 de julio de 1952.-El Recaudador Auxiliar, Juan V. Rodrí-

93 29 70 32 22 62 00 10 20 25 28 61 9 Naranjal riego de noria..... Unica Unica Huerta frutales riego pié...... Huerta frutales riego noria..... Unica Unica Huerta riego noria..... 10 73 47 Huerta riego pié..... Unica 09 Cereal..... 74 44 367 Cereal..... 93 3.ª 1.706 Cereal.. 86 63 32 22 68 01 Cereal..... 4.2 1.669 83 66 91 84 28 Viña..... Unica 184 Olivar Olivar.... 667 Olivar.... 1.098 92 79 57 75 Olivar.... 345 17 Unica Encinar Cereal..... 35 2.427 Encinar..... 86 78 2.190 Encinar..... 91 14 -260

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2.784

de POSADAS, como resultado de la Revisión del Catastro, aprobado por

Resumen calificativo y clasificativo de superficies del término municipal

Clases

Unica

Unica

Unica

Unica

Unica

1.ª 2.ª

Unice

Unica

98 25 15.911 Contra este acuerdo pueden recurrir en alzada los interesados ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba, a 19 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, Anionio G Pedraza.

Ayuntamientos

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.776

Don lorge Rodríguez Pérez, Abogado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que confeccionado el Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este témino, que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de mil novecientos cin-

cuenta y tres, queda expuesto al pin. blico en esta Szcretaria Municipal, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo, pueda ser exami. nado por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Obejuna, a 19 de julio de 1952.—Jorge Rodríguez.

POZOBLANCO

Núm. 2.779

Nán

Arti

Arti

Art

En

del

30 4

me

cha

este

pod

Civ

los

Gu

ex

El

al no d

Don Carlos Salamanca Duchas, Al. calde Presidente del Excmo, Avuntamiento de esta ciudad, hace sa-

Que confeccionado por esta Se cretaría el Apendice de las Alteracio. nes producidas en la riqueza urbana de este término municipal en viriud de las declaraciones formuladas por los interesados en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de febrero ppdo. queda expuesto al público en dicha Secretaría por término de 8 días, para que pueda ser examinado por los inle. resados y formularse contra el las reclamaciones que estimen pertinen-

Pozoblanco, 19 de julio de 1952. -Carlos Salamanca,

IUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.758

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a la inculpada Josefa Garcia Morales, de 20 años de edad, soltera, hija de Miguel y de Dolores natural de La Rambla y vecina de Fernán-Núñez, donde tuvo su domicilio en Ronda de la Estación, sin número, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Paseo de Agustín Aranda, número 1, en el término de décimo dia para ser oída en declaración en diligencias que se instruyen en 80 contra por ejercer la prostitución, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar de la Frontera, a 15 de julio de 1952.-El Secretario, Manuel Rueda.

POSADAS

Núm. 2.743

Don Federico Montero Galtier, accidental Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido. Por virtud de la presente r sitoria, que se insertará en el 80-LETIN OFICIAL de esta provinciase interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policia judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Jugado con sus tenedores ilegítimos

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el nir mero 96 del año 1952, sobre hurto. Dado en Posadas, a 14 de julio de 1952.—Federico Montero.—El Secretario judicial, Firma ilegible

Reseña de lo sustraido Una mula de 7 años, roma castaña, clara, la marca, sin hierro.

IMP. PROVINCIAL, OURDORA